

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 025-2024-OCI/0475-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
SAN JUAN DE LA VIRGEN – TUMBES – TUMBES**

“PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - PVL PERIODO 2024”

**HITO DE CONTROL N°01 – CONDICIONES DE
ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE STOCK DE
ALIMENTOS DEL PVL**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 21 DE FEBRERO DE 2024 AL 27 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

TUMBES, 28 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 025-2024-OCI/0475-SCC

“PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - PVL PERIODO 2024”

**HITO CONTROL N°01 – CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE STOCK DE
ALIMENTOS DEL PVL**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULANTE AL HITO DE CONTROL	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.	11
IX. CONCLUSIONES	11
X. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICES	13

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 025-2024-OCI/0475-SCC**

“PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - PVL PERIODO 2024”

HITO CONTROL N°01 – CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE STOCK DE ALIMENTOS DEL PVL

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Tumbes, mediante Oficio n.° 141-2024-MPT-OCI de 21 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0475-2024-021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.°013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.°218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si en la Entidad, se ha realizado la gestión del del Programa del Vaso de Leche – PVL para la atención de los beneficiarios, de conformidad con la normativa aplicable, además comprobar si el requerimiento, adquisición, recepción, almacenamiento, distribución y pago de los alimentos del del Programa del Vaso de Leche – PVL, se desarrolla en el marco de la normativa aplicable y disposiciones contractuales vigentes.

2.2 Objetivo específico

Determinar si las condiciones de almacenamiento y control de stock de los alimentos requeridos en el marco del del Programa del Vaso de Leche – PVL, se realiza según lo señalado en la normativa correspondiente.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al almacenamiento y control de stock de los alimentos, adquiridos para el Programa del Vaso de Leche - PVL, en el periodo 2023, por la Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen, en adelante la “Entidad”

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El “Programa del Vaso de Leche” es definido por el Ministerio de Economía y Finanzas¹ en los siguientes términos:

*“(…) programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, **a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales.** (…)*”. El subrayado y énfasis es agregado.

¹ https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100694&view=article&catid=243&id=393&lang=es-ES

La definición señalada, es concordante con lo indicado por el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social – MIDIS²; el que, como organismo del Poder Ejecutivo, tiene como objetivo principal: mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, promover el ejercicio de sus derechos, y coordina y articula con las diversas entidades fomentando que los programas sociales consigan sus metas; define al “Programa de Vaso de Leche” en los siguientes términos:

“(…) Es un programa que proporciona una ración alimentaria diaria (leche en cualquiera de sus formas u otro producto), a una población beneficiaria en situación de pobreza y extrema pobreza (...)”, el subrayado y resaltado es agregado; y tiene como objetivo “(...) Mejorar el nivel nutricional de los sectores más pobres y así contribuir a mejorar la calidad de vida de esta población que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales, y así prevenir la desnutrición y fomentar la participación de la comunidad organizada (...)”, el subrayado y resaltado es agregado.

De igual manera, el referido Ministerio precisa que en atención al Decreto de Urgencia n.º 039-2008 de 29 de agosto de 2008³, la población beneficiaria de este programa corresponde a aquella “(...) en situación de pobre y pobreza extrema”, el subrayado y énfasis es agregado.

La Entidad tiene como uno de sus principales objetivos “Contribuir a elevar la calidad de vida de la población implementando programas de desarrollo local; priorizando los servicios de salud, educación, seguridad ciudadana, turismo, ferias y promoción del empleo”.

Estructura Orgánica del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche

De conformidad con señalado en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal n.º 001-2010-MDSJV de 24 de marzo de 2010, el **Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche**, es un **ÓRGANO CONSULTIVO Y DE COORDINACIÓN**, el cual, determina la calidad y la cantidad de los insumos del Programa del Vaso de Leche, destinados a las acciones de alimentación complementaria de la población de escasos recursos económicos.

Del Comité de Administración de Vaso de Leche⁵

Su organización y fuero interno se regirá por su propio Reglamento aprobado por Ordenanza Distrital, el mismo que estará sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley N° 24059, Ley N° 26637 y Ley N° 27972, referidas al Programa del Vaso de Leche; debiéndose de observarse lo siguiente:

- La conformación del Comité es aprobada mediante Resolución de Alcaldía.
- Está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes del Programa del Vaso de Leche.
- Adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios, cuya representación será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.
- Las representantes son elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización.

² https://documen.site/download/programa-del-vaso-de-leche-1-definicion-es-un_pdf

³ Decreto de urgencia n° 039-2008 mediante el cual se establecen medidas para la determinación del presupuesto del programa del vaso de leche correspondiente al año fiscal 2009, así como la implementación del registro único de beneficiarios.

⁴ El artículo 3°, que establece la población beneficiaria del Programa Vaso de Leche del Decreto de Urgencia n.º 039-2008, precisa que “La tención a la población beneficiaria a que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, corresponde a la población en situación de pobreza y pobreza extrema.”

⁵ Según lo establecido en el artículo 31° del ROF.

La Municipalidad da cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche a niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en periodo de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis.

Funciones del Comité de Administración de Vaso de Leche⁶

Son funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, las siguientes:

1. Velar por la calidad de los insumos del Programa del Vaso de Leche.
2. Selección de los insumos alimenticios del Programa del Vaso de Leche, en concordancia a los dispositivos vigentes sobre la materia.
3. Otras comprendidas en su reglamento interno.

Asimismo, la **Subgerencia de Servicios Sociales, es un Órgano de Línea de segundo nivel organizacional**, comprende el Departamento de Apoyo y Asistencia Alimentaria tienen entre otras funciones, ejecutar el Programa de Vaso de Leche, depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal; está a cargo de un funcionario designado por el alcalde a propuesta del Gerente Municipal.

Funciones del Departamento de Apoyo y Asistencia Alimentaria⁷

Son funciones y atribuciones del Departamento de Apoyo y Asistencia Alimentaria, las siguientes:

- a) Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar el Programa Distrital del Vaso de Leche con arreglo a ley.
- b) Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar el programa de asistencia alimentaria de acuerdo a ley.
- c) Realizar la supervisión permanente del programa del vaso de leche a los comités de base.
- d) Programar la distribución de los productos alimentarios a los comités de base.
- e) Orientar a las coordinadoras de base sobre la organización y conducción de los comités.
- f) Verificar y evaluar la situación socio económica real de los padrones de los beneficiarios de cada comité conforma a ley.
- g) Enviar informes sobre la situación del programa del vaso de leche al Comité de Administración con copia al despacho de Alcaldía.
- h) Capacitar a las coordinadoras de los comités de base del programa del vaso de leche en la preparación y distribución del producto.
- i) Ejecutar plena y correctamente los acuerdos tomados por el comité de administración.
- j) Velar por el adecuado almacenamiento de los productos del vaso de leche.
- k) Mantener actualizado la documentación e información siguiente:
 - Padrones de las coordinadoras de los comités, con los datos completos de acuerdo a ley.
 - Padrón de beneficiarios por comité de base con los datos completos de acuerdo a ley.
 - Padrón de madres gestantes con los datos completos de acuerdo a ley.
 - Padrón de madres con período de lactancia con los datos completos de acuerdo a ley.
 - Padrón actualizado de beneficiarios por edades.

⁶ Según lo establecido en el artículo 32° del ROF.

⁷ Según lo establecido en el artículo 115° del ROF.

- Otros padrones que se requieran para la correcta administración del Programa de Vaso de leche.
- l) Verificar y evaluar la situación socio económica de cada beneficiario.
- m) Elaborar el cuadro estadístico de beneficiarios por edades y grupos; mapa del distrito con ubicación de los comités del vaso de leche.
- n) Llevar el registro de recibos de entregas de productos del vaso de leche.
- o) Llevar el registro de entrega de los productos a los beneficiarios, controlando por medio de boletas de entregas firmado por el Jefe de Departamento y la representante del Comité del Vaso de Leche.
- p) Llevar el control de los registros de entrega diaria de las raciones a cada beneficiario, los que deberán estar debidamente firmados por los padres o tutores.
- q) Realizar visitas de inspección sorpresivas a los comités de base en el horario preparación y distribución de la ración a los beneficiarios.
- r) Convocar a los coordinadores del vaso de leche a las reuniones de coordinación.
- s) Remitir un balance mensual y/o rendición de cuenta y/o acta de conformidad sobre la distribución del producto al comité de administración del vaso de leche.
- t) Elaborar los informes de rendición de cuentas del gasto efectuado y del origen de los alimentos adquiridos a las instituciones pertinentes.
- u) Formular y remitir a las oficinas correspondientes el Plan Operativo, Evaluación Semestral y Anual, Cuadro de Necesidades, Plan de Trabajo y otros documentos de gestión de su competencia.
- v) Otras funciones que le asigne la Sub. Gerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano., en materia de su competencia.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De las visitas de inspección física realizadas por la comisión de control al almacén del Programa de del Vaso de leche - PVL, así como, de la revisión y análisis efectuado a la información proporcionada por la Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa del Vaso de Leche - PVL, las cuales se exponen a continuación:

1. ALMACÉN DESTINADO AL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, INCUMPLE LAS CONDICIONES BÁSICAS ADECUADAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL ESTADO Y SEGURIDAD DE LOS BIENES.

a) Condición

De la visita efectuada el 23 de febrero de 2024⁸, en el almacén destinado por la Entidad, para el almacenamiento de los productos del Programa del Vaso de Leche - PVL, la Comisión de Control verificó que el almacén, incumple con las medidas de seguridad dentro y fuera del almacén, descritas a continuación:

▪ Medidas de seguridad dentro y fuera del Almacén

Se ha podido verificar que el almacén destinado para el Programa del Vaso de Leche – PVL, no cumpliría con medidas de seguridad que garantizan la protección de los bienes almacenados ante posibles sustracciones, e incendios.

⁸ Conforme Acta de inspección física n.º 001-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PVL de 23 de febrero de 2024.

El almacén no cuenta con señalizaciones de medidas de seguridad, tampoco cuenta con extintor, tal como consta en el Acta de Inspección Física⁹ y registro fotográfico, que se muestran a continuación:

Imagen n.º 01
Acta de Inspección física
Almacén no cuenta con señalización, ni extintor

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N.º 001-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PVL

En la Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen, Provincia de Tumbes, siendo las 11:35 horas del día 23 de febrero de 2024, personal del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes, en calidad de miembros de la Comisión de Control en el marco del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente, se acercaron a las instalaciones del Almacén del Programa de Vaso de Leche - PVL de la Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen.

En la presente inspección se contó con la participación de las personas que se detallan a continuación:

Representante(s) de la Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen, en adelante "Entidad":

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Swamy Conzaga Lopez	Subgerente Demarcas Social	76651998

Representantes del Órgano de Control Institucional - Municipalidad Provincial de Tumbes, en adelante "OCI":

Nombres y Apellidos	Cargo	Código CGI
Dr. D. Apolo Govea	Supervisor	19300
Marta K. Alvarado Ceballos	Jefe de Comisión	65021
Rita E. Estrella Lopez	Integrante	67970
Adriano Chapo Cabrera	Integrante	92414

La presente visita se desarrolló de la siguiente manera:

- Se procedió al ingreso del almacén asignado al PVL, para lo cual se observó que no existe una persona que realice labores exclusivas para custodia de los bienes del PVL.
- El lugar se encuentra iluminado (luz artificial), existiendo ventanas con rejas (11 ventanas), el lugar mide 4.25 de largo y 4.84 de ancho, dando un total de 20.59 m², el local cuenta con dos rampas con protecciones.
- En el local no se encuentra señalización (medidas de seguridad) y no cuenta con extintor. Cuenta con 2 muebles grandes y 7 pequeños, estando solo en uso uno pequeño grande, el cual contiene los siguientes productos:

En el local no se encuentra señalización (medidas de seguridad) y no cuenta con extintor.

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PVL de 23 de febrero de 2024.

Registro Fotográfico n.º 01
Almacén no cuenta con señalización, ni extintor



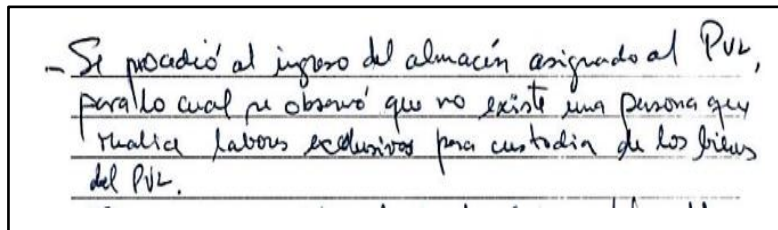
Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PVL de 23 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

⁹ Conforme Acta de inspección física n.º 001-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PVL de 23 de febrero de 2024.

Por otro lado, se pudo verificar que no se cuenta con la asignación de un personal para la custodia de los bienes almacenados del Programa del Vaso de Leche, tal como consta en el Acta de inspección física:

Imagen n.º 02

Almacén no cuenta con personal para la custodia de los bienes



Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PVL de 23 de febrero de 2024.

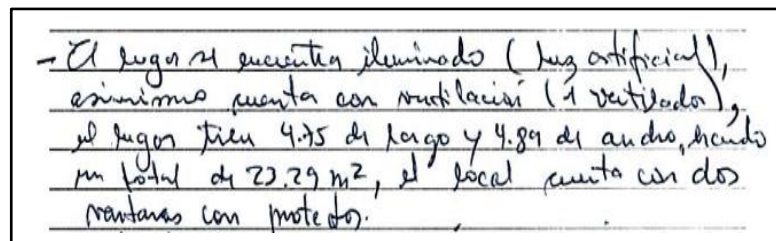
▪ **Ventilación**

Así también, se pudo verificar que el almacén sólo cuenta con un ventilador (de pie), tal como consta en el Acta de Inspección Física¹⁰:

Imagen n.º 03

Acta de Inspección física

Almacén no cuenta la señalización, ni extintor



Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PVL de 23 de febrero de 2024.

Registro Fotográfico n.º 02

Almacén sólo cuenta con un ventilador



Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PV de 23 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

¹⁰ Acta de inspección física n.º 001-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PVL de 23 de febrero de 2024.

b) Criterio

La situación expuesta, se rige por la siguiente normativa:

- ❖ **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado con Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP-DNA, publicada el 09 de setiembre de 1990.**

“(…)

II. PROCEDIMIENTOS

A PROCESO DE ALMACENAMIENTO

(…)

“4. Custodia

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas.

Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

a. Protección a los materiales: *está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, etc. Las técnicas por aplicar serán las estipuladas en normas técnicas, manual del fabricante u otros textos especializados.*

b. Protección del local de almacén: *a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se las debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas de riesgos internos y externos. Para el efecto se tomarán medidas a fin de evitar:*

- Robos o sustracciones.
- Acciones de sabotaje
- Incendios
- Inundaciones, etc”.

(…)”

- ❖ **Resolución Ministerial n.º 066-2015-MINSA que aprueba la NTS n.º 114-MINSA/DIGESA-V.01 “Norma sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano”, publicada el 9 de febrero de 2015.**

“(…)”

5. DISPOSICIONES GENERALES

(…)”

5.2. CONDICIONES SANITARIAS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALMACENES

(…)”

- 5.2.7. Ventilación:** *Cuando los alimentos lo requieran, los almacenes deben contar con mecanismos de ventilación forzada que permitan mantener las condiciones de calidad sanitaria e inocuidad de los productos almacenados. Dichos sistemas de ventilación, deben proporcionar aire limpio, inhibir la condensación y mantener condiciones libres de humo, vapor o malos olores y estar diseñados de manera tal que se impida el ingreso de plagas y otros animales.*

c) Consecuencia

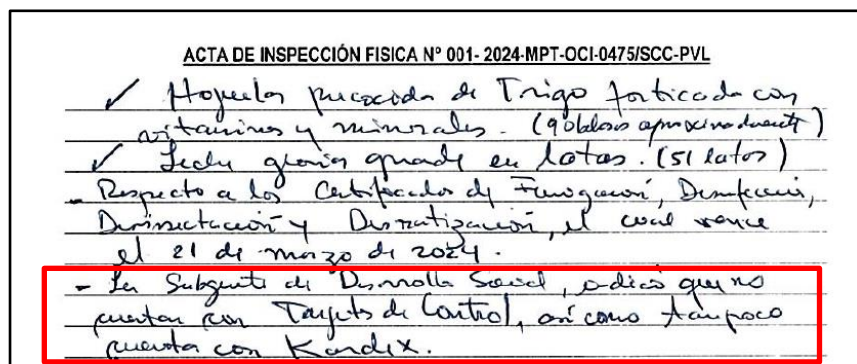
El almacén destinado para la custodia de los bienes del Programa Vaso de Leche – PVL, no cumple con condiciones básicas adecuadas de acuerdo a la normativa vigente, poniendo en riesgo el estado y seguridad de los bienes.

2. ALMACÉN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, CARECE DE TARJETAS DE CONTROL VISIBLES Y KARDEX QUE PERMITAN UN ADECUADO CONTROL DE LOS BIENES, SITUACIÓN QUE PUEDE GENERAR POSIBLES PÉRDIDAS Y/O SUSTRACCIONES DE LOS MISMOS.

a) Condición

De la visita efectuada el 23 de febrero de 2024, por la Comisión de Control, a la Entidad, en las instalaciones utilizadas como almacén de los productos del Programa Vaso de Leche – PVL, se verificó que no cuentan con tarjetas de control visibles que permitan controlar en unidades físicas el movimiento y saldo de cada bien almacenado, conforme se muestra en el Acta de inspección física y en el registro fotográfico siguientes:

Imagen n.º 04
Acta de inspección física
Almacén no cuenta con tarjetas de control visible ni Kardex



Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PVL de 23 de febrero de 2024.

Imagen n.º 03
Productos no cuentan con tarjetas de control visible



Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PV de 23 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, conforme se muestra en las precitadas imágenes, la falta de control de los bienes podría afectar la distribución de los mismos en cantidades correctas, así como el resultado de las operaciones de entradas y salidas de bienes del almacén.

b) Criterio

La situación expuesta, se rige por la siguiente normativa:

- ❖ **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, publicado el 15 de julio de 2019.**

(...)

Artículo 15º. – Registro

15.1 El registro constituye una actividad de la Gestión de Adquisiciones que permite la identificación de la obtención de bienes, servicios y obras, así como el adecuado seguimiento y control de los mismos a fin de asegurar el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades.

15.2 Los bienes muebles e inmuebles, con independencia de su forma de obtención, obligatoriamente se registran de acuerdo a lo que disponga la DGA, con la finalidad de proporcionar información que permita identificar y definir la mejor alternativa para optimizar el uso o aprovechamiento de los mismos.

(...)

Artículo 18º. – Almacenamiento

18.4 El almacenamiento de bienes muebles comprende las siguientes fases, que se desarrollan de acuerdo a las buenas prácticas que a cada una de ellas corresponda: (...)

4. Registro: Comprende las acciones en virtud de las cuales se ingresa la información para la identificación y posterior del stock de los bienes muebles internados. (...)

- ❖ **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado con Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP-DNA, publicada el 09 de setiembre de 1990.**

(...)

D. NORMAS ESPECIFICAS

1. El almacén es un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas; destinadas a la custodia y conservación de los bienes que van a emplearse para la producción de servicios o de bienes económicos. Las actividades que en él se realizan esencialmente son las que corresponden a los procesos técnicos de Abastecimiento denominados Almacenamiento y Distribución.

2. En cada organismo, a nivel central o desconcentrado, el órgano de abastecimiento tendrá a su cargo la organización e implementación de uno o más almacenes para la custodia temporal de los bienes que suministra.

3. Es responsabilidad del Jefe de Almacén, entre otros:

- a. Presenciar, verificar y suscribir la conformidad sobre el ingreso de bienes a la entidad.
- b. Proteger y controlar las existencias en custodia.
- c. Velar por la seguridad y mantenimiento del local y equipos de almacén.
- d. Efectuar la distribución de bienes conforme al programa establecido.
- e. Coordinar la oportuna reposición de stock.
- f. Emitir los reportes de movimiento de bienes en almacén.

Consta de las fases siguientes: recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro, control y custodia.

(...)

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

(...)

Consta de las fases siguientes: recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro, control y custodia.

(...)

3. Registro y control

a. Ubicamos los bienes en las zonas de almacenaje se procederá a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado.
(...)

1. Tarjeta de Control Visible de Almacén

a. Finalidad

Controlar en unidades físicas el movimiento y saldo de cada bien almacenado. Es de uso exclusivo del almacenero y permanece junto al grupo de bienes en ella registrado.

b. Descripción

El formulario a emplear es el SA-RIC 06 anexo al presente; consta de las especificaciones siguientes:

Encabezamiento

- Nombre del formulario: Control Visible de Almacén.
- Número de tarjeta: Se numera correlativamente las tarjetas empleadas en el registro de un mismo tipo de bien.
- Artículo: Denominación y número del documento fuente que da origen a movimiento. - Código: Según Catálogo Nacional.
- Unidad de Medida: Término usado para contar, medir o pesar los bienes almacenados

Cuerpo

Columna 1

- Fecha: La correspondiente al día, mes y año del movimiento.

Columna 2

- Comprobante: Denominación y número del documento fuente que da origen al movimiento.

Columna 3- Movimientos (unidades físicas) dividida en tres (3) sub columnas.

3A – Entrada: cantidad de bienes ingresados

3B – Salida: Cantidad de bienes egresados

3C – Saldo: Diferencia de las sub columnas (3A) y (3B)

2. Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén

a. Finalidad

Suministrar información sobre movimiento de entrada y salida de bienes en almacén, así como determinar existencias en cantidades totales y unitarias debidamente valorizadas. El registro de este documento debe ser permanente y estará a cargo del órgano de abastecimiento en un área distinta a la del almacén. (...)

c. Utilización

Las tarjetas se mantendrán en ficheros, denominados Kardex. Serán agrupadas y clasificadas de acuerdo con las clases de los grupos genéricos del Catálogo Nacional (...)

3. Resumen del Movimiento de Almacén

a. Finalidad

Resumir el resultado de las operaciones de entradas y salidas de bienes del almacén.

Este documento será elaborado mensualmente y servirá para conciliar los saldos con los que contenga el Parte Diario de Almacén elaborado por la Oficina de Contabilidad. (...).

- ❖ **Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles”, aprobado con Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01, publicado el 28 de julio de 2021.**

(...)

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 4.- Acrónimos y definiciones

(...)

4.2 Definiciones.

Para aplicación de la directiva, se tienen cuenta los siguientes acrónimos:

(...)

8. Kardex

Es el medio de control físico o electrónico, que tiene por finalidad detallar los movimientos valorizados en soles de los ingresos, salidas y existencias de la totalidad de bienes muebles en el almacén, en base a la fórmula de costo promedio. Contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 7 de la directiva.

(...)

20. Registro de control visible

Es el medio físico o electrónico que tiene por finalidad controlar el movimiento y saldo de unidades físicas de cada bien mueble en el almacén. Se encuentra ubicado junto al grupo de bienes muebles que registra y contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 8 de la Directiva.

(...)

Artículo 6.- Participación del responsable de la gestión de almacenamiento y distribución.
El responsable de la gestión de almacenamiento y distribución realiza las siguientes acciones:

(...)

g) Tomar medidas necesarias para custodiar y controlar las existencias en el almacén.

(...)

Subcapítulo IV

Fase de registro

Artículo 32.- Registro

(...)

c) Ubicados los bienes muebles en las zonas de almacenaje se procede a consignar su ingreso en el registro de control visible.

(...)

f) El reporte de movimientos de almacén se realiza por lo menos una vez al mes y se remite a la oficina de contabilidad o la que haga sus veces, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del siguiente mes. (...)

c) Consecuencia

El no contar con registro y control de los bienes almacenados para el Programa del Vaso de Leche - PVL, podrían generar el riesgo de posibles pérdidas y sustracciones de los mismos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULANTE AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control “Condiciones de almacenamiento y control de stock de alimentos del PVL”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la comisión de control no emitió reportes de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

No aplica.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control “Condiciones de almacenamiento y control de stock de alimentos del PVL”, se han advertido dos (2) situaciones

adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa Vaso de Leche - PVL, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente “Condiciones de almacenamiento y control de stock de alimentos del PVL”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa Vaso de Leche - PVL
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 28 de febrero de 2024.

Luis Orlando Apolo Gómez
Supervisor

Rosita Katherine Alemán Cornejo
Jefa de Comisión

John Andy Dioses Pérez
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Tumbes

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **ALMACÉN DESTINADO AL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, INCUMPLE LAS CONDICIONES BÁSICAS ADECUADAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL ESTADO Y SEGURIDAD DE LOS BIENES.**

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física N° 001-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PVL de 23 de febrero de 2024.

2. **EL ALMACÉN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE – PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, CARECE DE TARJETAS DE CONTROL VISIBLES Y KARDEX QUE PERMITAN UN ADECUADO CONTROL DE LOS BIENES, SITUACION QUE PUEDE GENERAR POSIBLES PÉRDIDAS Y/O SUSTRACCIONES DE LOS MISMOS.**

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física N° 001-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PVL de 23 de febrero de 2024.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tumbes, 29 de febrero de 2024

OFICIO N° 170-2024-MPT-OCI

Señor
Prof. Fernando Cedillo Roque
Alcalde
Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen
Calle Francisco Ibañez N° 118 – Centro Cívico
Tumbes/Tumbes/San Juan de la Virgen

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control N°025-2024-OCI/0475-SCC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG-NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las **CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE STOCK DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - PVL PERIODO 2024** comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 025-2024-OCI/0475-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por DIOSES
PEREZ John Andy FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-02-2024 12:01:32 -05:00

John Andy Dioses Pérez
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Tumbes

JADP/rkac
C.C. /Archivo



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 170-2024-MPT-OCI

EMISOR : LUIS ORLANDO APOLO GOMEZ - JEFE DE COMISION -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FERNANDO ELIAS CEDILLO ROQUE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DIST.SAN JUAN DE LA VIRGEN

Sumilla:

de la revisión de la información y documentación vinculada a las CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE STOCK DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - PVL PERIODO 2024" comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 025-2024-OCI/0475-SCC, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva. Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20193972897**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000024-2024-CG/0475
2. INFORME N° 025-2024-OCI-0475-SCC
3. OFICIO N° 170-2024-MPT-OCI

NOTIFICADOR : LUIS ORLANDO APOLO GOMEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000024-2024-CG/0475

DOCUMENTO : OFICIO N° 170-2024-MPT-OCI

EMISOR : LUIS ORLANDO APOLO GOMEZ - JEFE DE COMISION -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FERNANDO ELIAS CEDILLO ROQUE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DIST.SAN JUAN DE LA VIRGEN

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20193972897

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 16

Sumilla: de la revisión de la información y documentación vinculada a las CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE STOCK DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - PVL PERIODO 2024" comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 025-2024-OCI/0475-SCC, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva. Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME N° 025-2024-OCI-0475-SCC
2. OFICIO N° 170-2024-MPT-OCI

